

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada Darío de Jesús Vélez Cardona y en favor de la parte demandante Dora Luz Villa Gil, en los siguientes términos:

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho (fl. Digital 04) | \$196.000 |
| TOTAL COSTAS | \$196.000 |

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------------|--|
| Interlocutorio | 818 |
| Proceso | Ejecutivo a continuación |
| Ejecutante | Dora Luz Villa Gil |
| Ejecutado | Darío de Jesús Vélez Cardona |
| Radicado | 05 679 40 89 001 2022 00313 00 Conexo (05 679 40 89 001 2024 00179 00) |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas |

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

| |
|---|
| CERTIFICO |
| Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 060, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 14 del mes de mayo de 2024. |
| KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO |

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0537e25e98dbcf567dc0f50ca1c8665a3ac06a367a3f62a5e2f77119968f4b27**

Documento generado en 10/05/2024 02:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>